

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 243/2001

Sucre, 27 de septiembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde, remite al Concejo Municipal el convenio suscrito y aprobado por el Concejo Municipal mediante resolución N° 198/01, para la otorgación de un lote de terreno en calidad de usufructo a favor del Arzobispado de Sucre.

Que, mediante resolución N° 198/01, el Honorable Concejo Municipal aprueba el convenio entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Arzobispado, a través del cual la Alcaldía se compromete a otorgar en usufructo un lote de terreno de 247,69 m² ubicado en la zona del patacón, para la construcción de una iglesia denominada MADRE DE DIOS.

Que, una vez aprobado el convenio el ejecutivo municipal procede a su suscripción, remitiendo posteriormente nuevamente al Concejo Municipal para la otorgación del usufructo solicitado y el cumplimiento del compromiso asumido mediante el convenio.

Que, la solicitud de usufructo del terreno de 247,69 m² corresponde a la urbanización de Juan de dios Castedo, aprobado mediante resolución Municipal N° 201/98, que, presentada por el arzobispado de Sucre, en cumplimiento de la resolución N° 22/95 (Reglamento de Concesiones) en su artículo 2° contiene: representación legal, en persona del señor Arzobispo Jesús Pérez Rodríguez, descripción del proyecto, fines objetivos y destinatario, correspondiendo estos a los de la Iglesia Católica, reconocida por el artículo 3° de la Constitución Política del Estado, el proyecto descrito en su totalidad, siendo este una Iglesia con vivienda parroquial, certificación técnica del terreno así como el señalamiento de la entidad financiadora.

Que, una vez cumplidos los requisitos previos a la concesión en usufructos de terrenos de propiedad municipal, de acuerdo al artículo 2° de la mencionada resolución municipal N° 22/95, corresponde al Honorable Concejo Municipal otorgar el mismo y de acuerdo al artículo 87 de la ley 2028 que señala que los Gobiernos Municipales, están facultados para otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público, con carácter estrictamente temporal, que no podrá exceder de treinta años.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Otorgar en usufructo el terreno de 274,69 m² de la urbanización del señor Juan de Dios Castedo aprobado mediante resolución municipal N° 201/98, a favor del Arzobispado de Sucre, por un plazo de 30 años desde la inscripción de su derecho en el juzgado de Derechos Reales de la Capital.

- Art. 2º** Otorgar 6 meses para la iniciación de los trabajos en el proyecto de construcción de la casa parroquial MADRE DE DIOS, a cuyo vencimiento la presente concesión se revertirá a favor de la Alcaldía, sin responsabilidad alguna para el Gobierno Municipal de Sucre, constituyéndose el presente artículo condición de resolución a los efectos del convenio entre ambas instituciones.
- Art. 3º** El Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**